



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1902-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 02554-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con Registro N° 4064-2012, CUT 55825-2013, organizado por Montoya Hoyos Napoleón, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para sus predios ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrario – PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, con Resolución Administrativa N° 705-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego El Padre, con código PCHL-09-B41 de la Comisión de Regantes Capote de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 9,287 Hm³, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 891,00 ha;

Que, el recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para sus predios con códigos catastrales 25879, 25880 y 25881, ubicados en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser copropietario de dichos predios, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 25 de junio del 2003 inscrita en la Partida Registral N° 11019439 del Registro de Propiedad Inmueble, Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II Sede Chiclayo – SUNARP;

Que, según constancia otorgada por la Comisión de Regantes Capote y Tarjetas de Usuario emitidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, el recurrente hace constar que los predios se encuentran registrados con código CAEPER319 en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de Pérez Cevallos Lidia Elvira (anterior propietaria), con un área bajo riego de 4,00 ha; demostrando el uso de agua para dichos predios;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe Técnico N° 364-2012-ALACH-L;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1902-2013-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 584-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial en vía de regularización para uso agrícola a favor de Montoya Hoyos Benito Isidoro, Montoya Hoyos Napoleón y Montoya Hoyos Carlos, para los predios con códigos catastrales 25879, 25880 y 25881, con centroides en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 630 626 Este – 9 257 396 Norte, 630 579 Este – 9 257 497 Norte y 630 435 Este – 9 257 524 Norte, para áreas bajo riego de 0,5905; 2,8455 y 0,5640 ha, predios ubicados en el Bloque de Riego El Padre, con código PCHL-09-B41 de la Comisión de Regantes Capote de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar, en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Montoya Hoyos Benito Isidoro, Montoya Hoyos Napoleón y Montoya Hoyos Carlos Alberto, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Taymi, L1 Luya Chucupe, L2 Chucupe, L3 El Padre, L4 Limón Rio, L5 Corpac, para los predios con códigos catastrales 25879, 25880 y 25881, ubicados en el Bloque de Riego El Padre, con código PCHL-09-B41 de la Comisión de Regantes Capote, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
MONTOYA HOYOS BENITO ISIDORO	26641351	Fundo – Capote La Cruz	25879	630 626	9 257 396	0,5905	6 155
MONTOYA HOYOS NAPOLEÓN	26639268	Fundo – Capote La Cruz	25880	630 579	9 257 497	2,8455	29 659
MONTOYA HOYOS CARLOS ALBERTO	26641559	Fundo – Capote La Cruz	25881	630 435	9 257 524	0,5640	5 879

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando las licencias otorgadas en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 1° de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Montoya Hoyos Benito Isidoro, Montoya Hoyos Napoleón y Montoya Hoyos Carlos Alberto, a la Comisión de Regantes Capote y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos Enríque Gasto Villanueva
ING. CARLOS ENRIQUE GASTO VILLANUEVA
DIRECTOR